

MINISTERIO DE TRABAJO E MINGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01

1643

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio número 22-01-07-001597-35 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ernesto José Claver Llerda (18049434T), por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 19 de febrero de 2009 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente anuncio deberán tenerse por notificados:

D. José Ernesto Claver Llerda, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Teruel, 27 5º B de Huesca.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504) NUMERO 22 01 504 09 000471435

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Huesca, garantizando la suma total de 21.443,13 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 598, Tomo 2135, Folio 163, finca 43377 anotación letra C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que corresponden al siguiente detalle:

Nº Providencia De apremio	Periodo	Régimen
2208010602906	102007/102007	0111
2208010410522 1	02007/102007	0111

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 36.430,22 €- Recargo: 7.286,05 €- Intereses: 1.827,79 €- Costas devengadas: 383,25 €- Costas e intereses presupuestados: 600,00 €- TOTAL: 46.527,31 €

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 46.527,31 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 67.970,44 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos los títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

URBANA:
 VIVIENDA DE 53,94 M2. EN CALLE CASPE, 3 8º DE HUESCA.
 INSCRIPCIÓN: TOMO 2135, LIBRO 598, FOLIO 163, FINCA 43377 LETRA C
 Huesca, a 3 de marzo de 2009.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

1644

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Huesca.

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra los deudores que luego se indican, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad de los deudores que luego se indican, que les fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra los mismos, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de abril de 2009 a las 10:00 horas en c/ San Jorge, número 34 de Huesca, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como los tipos de subastas son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de embargos practicados con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el día de la publicación de este anuncio hasta las 14:00 horas del día 20 de abril de 2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

14.- Los bienes depositados podrán ser examinados por los interesados, previa solicitud a esta Unidad desde la publicación de este anuncio hasta el 20 de abril de 2009 en horario de 9:00 a 14:00 horas.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

En Huesca, a 4 de marzo de 2009.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelegui

Relación de bienes

Subasta número: 2009.01

Expediente: 22-01-00-000499-09

Nombre: BELLOC ESCARTIN, FERNANDO

LOTE NÚMERO 1: Vehículo Nissan Micra 3P 1.0 matrícula 5381BGC.

Depósito: Tesorería General de la Seguridad Social.- URE 2201 Huesca.

- Tasación: 1.950,00 €

- Sin cargas

- Tipo de subasta: 1.950,00 €

Subasta número: 2009.02

Expediente: 22-01-06-001349-51

Nombre: ESPARZA BILLALABEITI FRANCISCO J.

INMUEBLE NÚMERO 1: Derecho de usufructo de plaza de garaje 37 en calle Casar del Rapitán, 3 de Jaca (Huesca).- Inscripción: Tomo 1705 Libro 344 Folio 49 Finca 37683.-

Descripción ampliada: Plaza de garaje 37 en el sótano unitario de los bloques 5-6 de la urbanización Casar del Rapitán, sito en término de Jaca, en la calle «A» Rapitán, nº 3 sobre la parcela M2.P2. La porción de garaje está grafiada, sin cerrar, ocupa una superficie de 12,12 m2. La finca está afectada por una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra.

- Tasación: 7.950,00 €

- Sin cargas 0,00 €

- Tipo de subasta: 7.950,00 €

INMUEBLE NÚMERO 2: Derecho de usufructo de plaza de garaje 38 en calle Casar del Rapitán, 3 de Jaca (Huesca).- Inscripción: Tomo 1705 Libro 344 Folio 51 Finca 37685.-

Descripción ampliada: Plaza de garaje 38 en el sótano unitario de los bloques 5-6 de la urbanización Casar del Rapitán, sito en término de Jaca, en la calle «A» Rapitán, nº 3 sobre la parcela M2.P2. La porción de garaje está grafiada, sin cerrar sobre sí, ocupa una superficie de 12,12 m2. La finca está afectada por una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra.

- Tasación: 7.950,00 €

- Sin cargas 0,00 €

- Tipo de subasta: 7.950,00 €

INMUEBLE NÚMERO 3: Derecho de usufructo trastero número 37 en calle Casar del Rapitán, 3 de Jaca (Huesca).- Inscripción: Tomo 1705 Libro 344 Folio 53 Finca 37687.-

Descripción ampliada: Trastero nº 37 en el sótano unitario de los bloques 5-6 de la urbanización Casar del Rapitán nº 3, sobre la parcela M2.P2. que ocupa una superficie de 10,09 m2. La finca está afectada por una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra.

- Tasación: 2.375,00 €

- Sin cargas 0,00 €

- Tipo de subasta: 2.375,00 €

INMUEBLE NÚMERO 4: Derecho de usufructo de la finca piso ático A en calle Casar del Rapitán, 3, escalera 5 piso At. Puerta A de Jaca (Huesca).- Inscripción: Tomo 1705 Libro 344 Folio 85 Finca 37719.-

Descripción ampliada: Del bloque 5 de la urbanización Casar del Rapitán, sito en Jaca, calle «A» Rapitán nº 3 sobre la parcela M2.P2. de una superficie útil de 94,81 m2. Tiene como anejo una plaza de garaje-trastero señalada con el nº 22-22 en el sótano unitario con una superficie de 16 m2, abierta y grafiada, y 10,34 m2 cerrada, respectivamente. La finca está afectada por una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra.

- Tasación: 134.305,00 €

- Sin cargas 0,00 €

- Tipo de subasta: 134.305,00 €

Subasta número: 2009.03

Expediente: 22-01-07-000266-62

Nombre: RUEDA GONZALEZ JOSE

INMUEBLE NÚMERO 1: Vivienda de 60 m2. en c. Santo Cristo de los Milagros, 17 3º Izq. de Huesca. Inscripción: Tomo 1851 Libro 380 Folio 5 Finca 22153.-

Descripción ampliada: Superficie 60 m2, Cuota 2,25%. Referencia catastral: 3487201YM1638E00171M.

- Tasación: 92.845,00 €

- Cargas que deberán quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Ibercaja por importe de 88.620,89 €

- Tipo de subasta: 4.224,11 €

Subasta número: 2009.05

Expediente: 22-01-07-000630-38

Nombre: AGROMENAUER DE RESTAURACION S.L.

LOTE NÚMERO 1: Conjunto de bienes muebles de hostelería Bar-Restaurante La Bodegueta del Centro en Huesca, compuesto por: 2 Cámaras frigoríficas, bajas en acero inoxidable, una de 4 puertas y otra de 3 puertas parte superior;

lavavasos GS-6 AF, marca JEMI; fabricante de cubitos de hielo de 60 Kgms. ITV 65 W; congelador escarchacopas INFRICO; microondas industrial AFR; vitrina expositor sobre mostrador de 1,20 m. aproximadamente; mercadería (botellería) por un valor de unos 1.200 €; 4 mesas de mármol y madera, 16 sillas y 12 taburetes mostrador; cocina industrial de 3 fuegos a gas REPAGAS, con plancha; horno RACIONAL modelo COMBI master industrial; frigorífico de 2 puertas, COMERSA de 1,80 m. de altura, lavavajillas JEMI modelo GS-18; mueble frigorífico INFRICO incorporado en mesa central cocina; caja-PC registradora con programa; 7 mesas y 15 sillas en comedor; cafetera de tres brazos FUTURMAT y molinillo de la misma marca.

- Depositario: Joaquín Pardina Bescós. Bar-Restaurante La Bodegueta del Centro en c/ Sancho Ramírez, 3 de Huesca.

- Tasación: 13.258,00 €

- Sin cargas 0,00 €

- Tipo de subasta: 13.258,00 €

Subasta número: 2009.06

Expediente: 22-01-07-001559-94

Nombre: BIELSA HOSTELERA S.L.U.

LOTE NÚMERO 1: Conjunto de bienes muebles Café-Bar Bielsa de Huesca, compuesto por: máquina de hielo «DELTA» de 30 KG.; máquina lavavasos LC 80, línea blanca; botellero de 5 cuerpos «MASTER CHEF», puertas en parte superior; TV THOMSON de 42"; máquina lavavajillas LC 2000; caja registradora electrónica ER 5200 M; frigorífico bajo mostrador, 5 puertas frontal «INFRICO»; 7 mesas madera cuadradas, de 80 cm. de lado; 28 sillas sillón madera a juego; 6 banquetas mostrador a juego.

- Depositario: Alfonso Bielsa Soñen.- Avda. Ramón y Cajal, 55 de Huesca (Bar Bielsa)

- Tasación: 6.382,40 €

- Sin cargas 0,00 €

- Tipo de subasta: 6.382,40 €

Subasta número: 2009.07

Expediente: 22-01-99-000195-50

Nombre: MUR RODRIGUEZ FERNANDO

FINCA NÚMERO 1: Mitad indivisa de un piso de 150 m2. en calle Pedro Arnal Cavero, 2 de Huesca. Inscripción: Tomo 2216 Libro 660 Folio 182 Finca 7995.-

Descripción ampliada: Referencia catastral: 4888007YM1648H0441ZS

- Tasación: 44.414,00 €

- Sin cargas 0,00 €

- Tipo de subasta: 44.414,00 €

Subasta número: 2009.08

Expediente: 31-02-04-000781-48

Nombre: CABRERO GIMENEZ FERNANDO

FINCA NÚMERO 1: Nuda propiedad de 1/10 parte indivisa de un piso en Sallent de Gállego (Huesca) en Ctra. Francia s/n. Inscripción: Tomo 972 Libro 20 Folio 114 Finca 2422.-

Descripción ampliada: Una décima parte indivisa en nuda propiedad de vivienda derecha B, en 2ª planta, en carretera de Francia, sin número, de Sallent de Gállego. Superficie 112,50 m2. Tiene como anejos el local 5 en sótano y la plaza de garaje 3 en planta baja.

- Tasación: 24.211,25 €

- Sin cargas

- Tipo de subasta: 24.211,25 €

En Huesca, a 4 de marzo de 2009.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

1650

N.I.G.: 22125 4 0100024 /2009.

Nº AUTOS: DEMANDA 22 /2009.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO DONAIRE GARCIA.

DEMANDADA: GESTIONES Y CONTRATAS FERCON, S.L.

EDICTO

Dña. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA y su provincia,

HAGO SABER: Que en DEMANDA 22 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de D. JOSE ANTONIO DONAIRE GARCIA contra la empresa GESTIONES Y CONTRATAS FERCON, S.L., sobre ORDINARIO, con fecha 27-2-2009, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 77/2009.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dña. PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 22/2009, entre partes, de una y como demandante D. José Antonio Donaire García, representado por la Letrada Dña. Laura Ara Juste, y de otra y como parte demandada la empresa Gestiones y Contratas. Fercón S.L., que no asistió al juicio pese a estar citada en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.- VISTOS, ETC.- FALLO: Estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por D. José Antonio Donaire García, frente a la empresa Gestiones y Contratas Fercón S.L., condono a la demandada a abonar al actor la suma de 9.530,38 euros, más el 10% respecto de las cantidades de naturaleza salarial (4.736,38 euros). Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deberán anunciar por comparecencia o por escrito en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositada en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0022-09, abierta en la oficina principal del Banco Español de Crédito de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante o al, interponer el recurso., presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 € y designar Letrado encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse en-ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado.-»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la demandada GESTIONES Y CONTRATAS FERCON S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia. EN HUESCA a dos de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

1651

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1071 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ANTONIO MARCOS CASTILLO, ALEJANDRO ALAMA GUERRA, ENRIQUE VALGAÑON ARAUZ, JOSE LUIS MARCOS COSCULLUELA contra la empresa GESTIONES Y CONTRATAS FERCON, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA NUM. 76/2009 EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.-En Huesca, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Da PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 1071/08 y 1072/08, acumulados, entre partes, de una y como demandante D. ALEJANDRO ALAMA GUERRA, D. ENRIQUE VALGAÑON ARAUZ, D. ANTONIO MARCOS CASTILLO Y D. JOSE LUIS MARCOS COSCULLUELA, representados por el Letrado D. Víctor Castillón Miranda, y de otra y como parte demandada GESTIONES Y CONTRATAS FERCON, S.L., que no compareció pese a estar citada en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.FUNDAMENTOS DE DERECHO, ETC. FALLO Estimando las demandas acumuladas formuladas por D. ALEJANDRO ALAMA GUERRA y tres mas, frente a la empresa GESTIONES Y CONTRATAS FERCON, S.L., debo condenar y condono a la empresa demandada a abonar a cada uno de los demandantes la siguientes cantidades: A D. Alejandro Alama, 7698,48 euros; A D. Enrique Valgañón, 7908,44 euros; A D. Antonio Marcos, 9189,05 euros y a D. José Luis Marcos, 8544,91 euros, incrementadas con el 10% de recargo por mora.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-1071-08, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o